

Quito, 30 de noviembre de 2021

Señores

Revista PLAN V

Periodista MANUEL NOVIK

Presente.

¡La verdad os hará libres! (Juan 8,31-42)

De acuerdo a la nota periodística publicada por Plan V, de fecha 02 de agosto de 2021, titulada **“El carrusel de los contratos en el Ministerio del Interior”**, misma que menciona mi buen nombre por 4 oportunidades dentro del caso N° 17282-2017-04111, sin previamente ser consultado o entrevistado para pronunciar versión sobre los hechos que se me acusó injustamente, lo cual desdice la labor periodística e investigativa de su medio y del periodista que realiza la nota, fomentando el morbo y linchamiento mediático a quién escribe este texto. En uso del derecho de réplica, consagrado en el artículo N° 66, numerales 3 y 7 de la Constitución de la República del Ecuador, permítanme precisar lo siguiente.

El día 01 de noviembre de 2017, siendo las 16H00, se armó un mega operativo con grupos de élite de la Policía Nacional, para detener a este ciudadano, en los exteriores de la Asamblea Nacional, mediante una orden judicial que he catalogado como Legal pero INJUSTA, esto, debido a que jamás fui convocado por la Fiscalía para rendir versión, ni mucho menos contar con el tiempo suficiente para hacer uso de legítima defensa, atentando así con el principio de la presunción de inocencia (*artículo N° 76, numeral 2, de la Constitución de la República del Ecuador*). Tan bochornosa fue aquella detención que siendo funcionario Legislativo, los oficiales de la Policía Judicial al servicio de la Fiscalía, no tuvieron la delicadeza de notificar con el operativo a la Jefa de la Escolta Legislativa, Coronel Margarita Pereira, pese a que el operativo se inició en el parqueadero de la Legislatura. Así fue como se me trasladó a los calabozos de la Unidad de flagrancias, donde durante la noche de ese día, funcionarios de César Navas, Ministro del Interior de esa época desfilaban por la zona de aseguramiento. En altas horas de la noche del 01 y madrugada del 02 de noviembre de 2017, se allana mi domicilio con presencia nuevamente de grupos de élite de la Policía Nacional, cercando 5 cuadras a la redonda irrumpiendo la tranquilidad de los moradores del lugar en donde resido.

Luego de 15 horas posteriores a la detención, es decir a las 07H00 del 02 de noviembre de 2017 y faltando una hora para la audiencia de formulación de cargos, tuvimos acceso al expediente para revisar de que se trataba este proceso judicial.

He aquí que comienza el **“ERROR Y HORROR DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO”**.

Las imprecisiones incurridas por la Ab. Claudia Romero, Fiscal, conllevaron a que el “Caso Ministerio del Interior”, sea considerado un verdadero abuso del derecho.

1. La Fiscalía se presenta en una audiencia de formulación de cargos sin foliar el expediente (sin numeración).
2. La fiscalía pretendía imputarme una supuesta prueba de un audio producto de la interceptación de llamadas con UNO de los siete procesados, ese mismo audio que en la Formulación de cargos se encontraba en el cuerpo N° 6, apareció luego en el cuerpo N° 11.
3. En la audiencia privada de audios y videos (enero 2018), se derrumba la supuesta prueba en mi contra ya que la llamada que aseguraba la fiscalía me incriminaba en este proceso la cual NO ME CORRESPONDÍA.
4. Se realiza un análisis económico y financiero mediante un perito contable contratado por Fiscalía, en el que se valida que los ingresos y egresos míos propios y de mi cónyuge son acordes a las remuneraciones mensuales más beneficios de ley en los cargos públicos y privados desempeñados.
5. En referencia a lo escrito anteriormente y luego de realizar las debidas pruebas de descargo, se me retira el dispositivo electrónico por resolución judicial (febrero 2018), y posteriormente luego de 08 diferimientos de la audiencia evaluatoria y preparatoria de juicio, **la Fiscalía presenta dictamen abstentivo en mi favor, dando paso al auto de sobreseimiento (agosto-septiembre 2018).**

CONSIDERACIONES

Luego haber transcurrido 4 años de iniciado este proceso judicial injusto en mi contra, el pasado 18 de noviembre del presente año, me fueron desglosadas las pertenencias incautadas en mi domicilio y al momento de la detención, y si, luego de TRES AÑOS de haber sido sobreseído, aún recibo menciones en Twitter por este caso y en alguna alusión a determinado actor político.

Sin embargo, nadie se pregunta cómo un inocente en total desventaja frente al monstruo llamado Estado, puede conllevar con gastos que demandan una defensa, o de cómo se puede desvanecer un linchamiento mediático y desprestigio de imagen, hasta la presente fecha debo recibir negativas a mi perfil profesional por el motivo de constar en un “proceso de ASOCIACIÓN ILÍCITA”, en el sistema Esatje del Consejo de la Judicatura, así mismo producto de esta pésima investigación fiscal en mi contra y de un análisis poco objetivo por parte de la UAFE, en el mes de diciembre de 2019 por información de una aerolínea en el aeropuerto de Guayaquil me entero que tengo restricción de ingreso a los Estados Unidos de América, impuesto por el CBP (Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de los Estados Unidos), por estar revocada la visa B2, hecho confirmado por la Embajada Americana en Quito en días posteriores a este evento. Hace poco el Dr. Felipe Rodríguez, reconocido y respetado jurista penal, en su columna semanal en el diario Primicias, el 03 agosto de 2021, menciona: **“Un análisis financiero de terror: cuando 1+1 no es 2”** donde señala los craso errores de estas instituciones públicas, **“Entren sin cobardía a esta lectura y llénense de terror, porque si algo de lo que leerán les ocurre algún día, Estados Unidos**

les revocará la visa, los bancos les cerrarán las cuentas, sus jefes los pondrán de patitas en la calle y el ostracismo social se desatará en un infierno.

CUESTIONAMIENTOS

Personajes como el señor Carlos Baca Mancheno, Ab. Claudia Romero, servidores policiales del servicio forense que realizaron la interceptación de llamadas y su respectiva transcripción, tienen la obligación ética y moral de responder por la vinculación injusta en este proceso.

1. ¿Por qué el fiscal general del Estado de la época, en un comunicado (ya borrado de la página y Twitter oficial) del 02 de noviembre de 2017, llama delincuentes a personas que estaban procesadas e investigadas, entre ellas mi persona, que contaban con el principio constitucional de presunción de inocencia?
2. Ab. Claudia Romero ¿Por qué me procesó sin pruebas? ¿Por qué formuló cargos con un audio que NO ME CORRESPONDÍA?
3. ¿Por qué nunca se investigó las presiones que denunció la Dra. Geovanna Palacios Torres, Jueza Penal de Flagrancias en la audiencia de formulación de cargos, quien dijo atenerse a las consecuencias que su fallo pudiese provocar?
4. ¿Por qué la Fiscalía General del Estado, no ha pedido disculpas públicas por su error en mi caso?
5. ¿Por qué la Fiscalía General del Estado, no ha mencionado en sus comunicados que existen personas sobreesididas en este caso?
6. ¿Quién responde por las 34 horas que estuve detenido?
7. ¿Quién responde por los daños psicológicos a mi persona al portar un grillete electrónico?
8. ¿Quién responde por los daños que me causaron al perder mi empleo en la Asamblea Nacional?
9. ¿Quién responde por el tiempo perdido por presentarme periódicamente ante la autoridad competente cada semana?
10. ¿Quién responde por haber perdido la libertad de tránsito como ciudadano del mundo?
11. ¿Quién responde por los recursos económicos perdidos?

REPLICA

En el reportaje se menciona que he sido “funcionario ministerial”, dentro del proceso al cual PLAN V tuvo acceso, se encuentran los descargos pertinentes que señalan, que jamás he acudido al Ministerio del Interior, hoy Ministerio de Gobierno, ni he sido funcionario de dicha cartera de estado, más bien al momento de la detención me desempeñaba como funcionario de la Asamblea Nacional en el cargo de Gestor de la Casa de la Asamblea Nacional de la Provincia de Pichincha, y anteriormente como Asistente de Asambleísta. Las conversaciones que fueron interceptadas dieron cuenta que mantenía comunicación única y exclusivamente con Boris Martín Platonoff Serrano, con quien nos conocemos desde el año 2006 en las aulas de la Universidad Central del Ecuador, lugar donde fuimos destacados dirigentes estudiantiles. En el año 2015 conformamos el colectivo “La Barriada”

desde el cual y junto al colectivo de barrios del noroccidente de la ciudad, denunciemos y nos opusimos categóricamente al mal proyecto denominado “Quito Cables” de la Administración Municipal del Sr. Mauricio Rodas.

Como lo he relatado, no tengo nada que esconder, siempre en mis actuaciones personales, profesionales y públicas he sido transparente, pues como dice el evangelio “La Verdad, os hará libres”, camino por las calles con la frente en alto.

¡POR UNA JUSTICIA QUE ESTÉ AL SERVICIO DEL PUEBLO ECUATORIANO Y NO DE SUS VERDUGOS!

Atentamente.

Ing. David Yépez Yánez

EX – FUNCIONARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR 2015-2018

Referencias:

<https://www.primicias.ec/noticias/firmas/analisis-financiero-terror-ecuador/>

<https://www.planv.com.ec/historias/politica/el-carrusel-contratos-el-ministerio-del-interior>